



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3 N° 210/2017

MAT.: Rechaza solicitud de aplicacion de ley de urgencia de Lucciana Leonelli F.

TEMUCO, 12/09/2017

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo 369 de 1985; Resolucion Exenta 3A 35 del 08 de enero de 2016; Resolucion Exenta 3.2D/ 2308 del 13 de octubre de 2014; Resolucion Exenta 8A/ 53 de 11 de enero de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo 80 de la Ley 18.834 del Ministerio del Interior y la Resolucion N° 1600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloria General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Clinica Alemana de Temuco S. A. de visacion del programa 60341462, por las atenciones otorgadas a la beneficiaria Sra. Lucciana Sofia Leonelli Fulgeri, del 14 al 16 de junio de 2017, consideradas atenciones de emergencia contempladas en la Ley de Urgencia.
2. Que la UGCC, Unidad de Gestion Centralizada de Camas del Ministerio de Salud, organismo que asesora a los establecimientos privados en temas de ley de urgencia, informa a FONASA "se levanta una alerta para que FONASA revise la pertinencia de otorgar LU por riesgo vital".
3. Que en atención a lo señalado en el punto 2 anterior, se solicito el pronunciamiento de Asesoría Medica del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Direccion Zonal Sur de FONASA, quien determina que "su condicion al ingreso a Clinica Alemana, no mostraba ningun signo ni parametros que demostrara riesgo vital ni secuela funcional grave. El cuadro quirurgico es resuelto al otro día de su ingreso con buena evolucion que permite dar de alta al día siguiente de su cirugía. No corresponde aplicar ley de urgencia".
4. Las facultades delegadas a quien suscribe en estas materias,

RESOLUCIÓN:

1. Rechazar la valorizacion del programa 60341462 de Atencion de Emergencia en pago de las atenciones recibidas por la Sra. Lucciana Sofia Leonelli Fulgeri, en Clinica Alemana de Temuco S. A., del 14 al 16 de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 3.
2. El prestador debiera confeccionar un programa de atencion de la Modalidad de Libre Eleccion, por todo el periodo de hospitalizacion del 14 al 16 de junio de 2017, en pago de las atenciones otorgadas a la beneficiaria en las fechas señaladas.

"Por orden de la Sra. Directora"

**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

BVL / ACA / jis

DISTRIBUCIÓN:

CLINICA ALEMANA DE TEMUCO S. A.

SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
OFICINA DE PARTES DIRECCION ZONAL SUR